



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-16-0390 del 27 DE MARZO DE 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN

68001-2-16-0390

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- Que **PEDRO ELIAS SIERRA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. 5.551.891, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CALLE 59 # 7W-58** barrio **MUTIS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0333-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-28202** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN.
- Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
- Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN en el predio localizado en la **CALLE 59 # 7W-58** barrio **MUTIS**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0333-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-28202** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **PEDRO ELIAS SIERRA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de marzo de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI/JURÍDICA

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

OK

Bucaramanga, miércoles, 27 de marzo de 2019

68001-2-16-0390

Señor(a)

PEDRO ELIAS SIERRA

WILMAR ARAUJO

CARRERA 33 # 47-44 OFICINA 205

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-16-0390 del 27 de marzo de 2019, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CALLE 59 # 7W-58 MUTIS.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI/JU



Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto

MAIL 25 74

ENVÍAMOS

Comunicaciones S.A.C.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES S.A.C. No. 001-0001 TEL: 8523636 - 6702600 - Med: 5828197

www.enviamoscym.com

PRODUCTO	ZONA
CARTACOPIA 4778 El:680006	CRDEN
CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69	1092
PEDRO SIERRA	DESTINO
CR 33 47 44 OFC 205 CP	BUCARAMANGA
PROCEDEDIDO	NOVALLES 0010 C.C. MTS.
FECHA	28 Mar 2019
HORA	04:58 pm
RECORRIDO	RECORRIDO 001
ACERCA	9749
REVISIÓN	SPEDIDOR RECIBIDOR
RECIBIDOR	REVISIÓN RECIBIDOR
RECIBIDOR	RECIBIDOR RECIBIDOR
RECIBIDOR	RECIBIDOR RECIBIDOR

Villalba Gómez